

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me hiciera G.TREINTA Y TRES S.A. G 33, según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de G.TREINTA Y TRES S.A. G 33.

Con fecha 13 de enero de 2011 La Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de G.TREINTA Y TRES S.A. G 33 con el principal objeto social de importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de todo tipo de productos tropicales, agrícolas, pecuarios y ganaderos, productos del mar, de los ríos, textiles, cerámicas y químicos. Con fecha 19 de enero de 2011 se realizó la correspondiente inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.

En consecuencia, el presente informe corresponde al período del 19 de enero al 31 de diciembre de 2011, período en el cual la Compañía aún se encuentra en su etapa preoperacional ya que hasta esa fecha no realizó transacciones que le generen ingresos.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance General de G.TREINTA Y TRES S.A. G 33, al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y de Directorio de la Compañía.

b) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de G.TREINTA Y TRES S.A. G 33 tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran

correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

c) Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de G.TREINTA Y TRES S.A. G 33 al 31 de diciembre del 2011 y su resultado por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Un resumen de las principales cifras de los Estados Financieros es el siguiente:

CUENTA	AÑO 2011 (en US dólares)
ACTIVOS	6,616
PASIVOS	0
PATRIMONIO	(6,616)
INGRESOS	0
GASTOS	3,384
PERDIDA DEL EJERCICIO	3,384

Al cierre del ejercicio 2011 la compañía G.TREINTA Y TRES S.A. G 33 no ha iniciado sus operaciones debido a que se encuentra tramitando ante el Ministerio de Agricultura el registro como exportador de productos agrícolas, por esta razón no registra ingresos durante este periodo.

Los gastos corresponden a desembolsos realizados para cubrir el sueldo del Representante Legal de la Compañía.

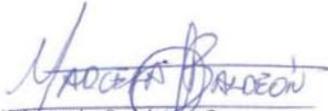
d) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debería ser informada.

e) Eventos subsecuentes

No se conocen hasta la fecha de emisión del presente informe, eventos que ameriten ser revelados.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.



Marcela Balleón O.

Comisario

Marzo del 2012